

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO NOVOPANGEA

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La Fundación MERI, con domicilio en Av. Luis Pasteur 5842 oficina 402, Vitacura, Santiago, Chile e identificada con el número 65.059.134-8, organiza el sorteo (en adelante, “el concurso”) de ámbito nacional, a desarrollar a través de Internet, exclusivo para usuarios residentes en Chile continental de acuerdo con lo dispuesto en el apartado requisitos de participación.

2.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

El concurso de Fundación MERI se realizará a través del Instagram institucional @fundacionmeri del miércoles 11 de mayo 2022 a las 12:00 horas, y finalizará el viernes 27 de mayo a las 15:00 horas. Fundación MERI se reserva la facultad de no proceder a llevar a cabo el concurso si para la fecha reflejada de comienzo de la misma no se ha registrado una participación superior a 40 participantes.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DEL CONCURSO

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- i) Aquellas personas naturales, que residan en Chile Continental y sean mayores de 18 años con cédula de identidad vigente.
- ii) Sólo podrán participar aquellos Participantes que sean titulares de una cuenta en Instagram.
- iii) Los Participantes deberán comentar la publicación de la marca en la red social Instagram respondiendo a la pregunta “¿Qué haces en tu día a día para disminuir el impacto medioambiental?” etiquetando a dos amigos. Tanto el participante como los dos amigos deberán seguir la cuenta de instagram @fundacionmeri y @reservaelemental.
- iv) Los Participantes sólo podrán participar con un único perfil de Instagram. Si se detecta que un Participante participa con varios perfiles de Instagram serán descalificados.
- v) Aunque los Participantes escriban varios comentarios en una misma publicación, solamente participarán con una única participación en el sorteo aleatorio.
- vi) Contar con pase de movilidad habilitado y sin restricción de desplazamiento. Se autoriza expresamente a Fundación MERI para que, en caso que el ganador del concurso, sea diagnosticado con Covid-19 y se determine su confinamiento durante los días de traslado y estadía a San Pedro de Atacama, deje sin efecto la adjudicación del concurso y se realice un nuevo sorteo.

4.- CONDICIONES DEL CONCURSO Y PREMIOS

Se elegirá al ganador por medio de la plataforma “AppSorteos” de forma aleatoria. El ganador será comunicado el viernes 27 de mayo a través de una transmisión en vivo en la cuenta de Instagram de la marca. El premio consistirá en un paquete que incluirá: pasajes aéreos hasta Calama, transporte desde Calama a San Pedro Atacama, 2 (dos) noches en un Hotel en San Pedro de Atacama y una visita con transporte incluido a la

Reserva Elemental Puribeter para 2 personas. El premio aludido no incluye gastos por alimentación en ninguno de sus tramos. Fundación MERI se reserva la facultad de escoger a su sola voluntad el hotel para la estadía del ganador. El premio podrá ser canjeado desde el 01 de julio hasta el 31 de octubre de 2022. El premio no se podrá canjear por dinero o por cualquier otro premio, ni puede ser objeto de cambio o alteración. Fundación MERI se guarda el derecho de modificar el premio si al día de declarar al participante como ganador existiesen problemas de stock del mismo y, por lo tanto, imposibilidad de poder dar el mismo. El ganador podrá contactar con Fundación MERI durante el plazo de 5 días a contar desde la fecha en la que se anuncie en el perfil social de la marca. En caso de que en el plazo estipulado no se produjese tal contacto se procederá a asignar otro ganador. La celebración del sorteo, así como la concesión del premio quedan sujetos a la normativa fiscal vigente.

5.- DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los Participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del concurso perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de este concurso.

6.- PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los Participantes del concurso y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros Participantes. La participación en el presente concurso, así como la publicación de los comentarios que se realicen por parte de los Participantes en las publicaciones no podrán vulnerar bajo ningún concepto las Reglas comunitarias de Instagram ni las Condiciones de uso de Instagram.

En consideración a lo anterior, los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera de no obrar en contra de las bases y espíritu del concurso. Por este acto, el participante, y por el solo hecho de participar en el concurso, se entenderá que han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad. En tal sentido, cualquier conducta contraria a las presentes bases, autorizará a Fundación MERI para que dicho participante sea excluido del concurso y/o revocar el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación de buena fe.

7.- CAMBIOS Y ACEPTACIÓN

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los Participantes en el concurso. El mero hecho de participar en el sorteo implica que el Participante acepta

totalmente las condiciones de estas Bases Legales. Asimismo, la participación en un sorteo de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de la red social Instagram a través del cual se desarrolla el mismo.

Las presentes bases de concurso quedarán a disposición del público a través de fundacionmeri.cl/novopangea para quienes se interesen en conocerla y verificar si cumplen o no con los requisitos de participación.

Cualquier situación no contemplada en las presentes bases será definida, única y exclusivamente, por parte de Fundación MERI y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto.

8.- NOTIFICACION DE ADJUDICACION Y PREMIO

El ganador del concurso será contactado por Fundación MERI a través de su perfil de Instagram, quien le informará que ha sido ganador del premio y la forma en que deberá cobrar el mismo. A su vez, se le consultará si cumple con las bases del concurso, especialmente con lo señalado en el número 3º “requisitos de participación” de las presentes bases. Al ganador se le intentará contactar dos veces diarias por un periodo de dos días corridos. Si transcurrido el plazo antes mencionado, el ganador no hubiese respondido, se entenderá que renuncia a su premio perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre el, procediendo a comunicarse con el ganador suplente.

El ganador del concurso, acepta expresamente ser publicado en redes sociales de Fundación MERI y Reserva Elemental. Una vez contactado el ganador, se le informará la fecha, detalles y características del premio y coordinación de detalles del mismo.

Para hacer retiro del premio o adjudicación del mismo, el ganador deberá exhibir su cedula de identidad vigente.

Todos los costos que se deriven para obtener y retirar el premio y los gastos en que incurra el ganador como consecuencia de la obtención y entrega del mismo, en caso de proceder, serán de exclusivo cargo del ganador.

9.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Si por razones de caso fortuito o fuerza mayor, restricciones sanitarias o limitaciones administrativas o legales, no se pudiere llevar a cabo el concurso o la ejecución del premio, Fundación MERI se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el concurso, informando al respecto a los usuarios o participantes, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de Fundación MERI. En caso que el concurso sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar de igual forma, bajo las mismas condiciones de las presentes bases.

10.- EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

Se hace presente que, para efectos del presente concurso, no podrán participar ni recibir premio alguno, todo empleado, funcionario, hijo de empleador o funcionarios de Fundación MERI o sus organizaciones relacionadas.

11.- DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628, Fundación MERI declara que los datos obtenidos de los participantes serán gestionados y tratados con la finalidad única de promoción y adjudicación del concurso.

12. DECLARACIONES

Fundación MERI no será responsable de ningún daño, de cualquier naturaleza, directos o indirectos, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieren acaecer durante el la ejecución del concurso y entrega de premio, incluso con posterioridad a su ejecución.

En caso de imposibilidad de entregar el premio en la forma descrita y de acuerdo a las presentes bases, Fundación MERI se reserva el derecho de hacer entrega de otro premio equivalente o semejante, lo que el ganador acepta desde ya.

El ganador declara conocer que el lugar en que se ejecutará el premio, y las actividades que allí realizará conllevan una serie de riesgos, tanto evidentes como imprevistos, que pueden resultar en daño o perjuicio de la más diversa y amplia magnitud, directo o indirecto, a su integridad física y psíquica, y/o a su propiedad; y/o la de terceros.

En consideración y total conocimiento de lo anterior, el ganador consiente y acepta, voluntariamente, asumir la responsabilidad por la ocurrencia de cualquier hecho que resulte en daño, directo o indirecto, a su integridad física y psíquica, y/o a su propiedad; y/o la de terceros.

En razón de lo anterior, el ganador, en representación suya y de todas las personas que pudieren ser sujeto activo de cualquier acción en su representación, tales su grupo de herederos, libera y exime expresamente Fundación MERI o a cualquier persona natural y/o jurídica que le suceda, de toda responsabilidad que pueda atribuírsele con ocasión de ocurrencia de las actividades riesgosas y eventuales daños descritos anteriormente.

A mayor abundamiento, el ganador renuncia expresamente a cualesquiera acción u acciones, reclamaciones o derechos que pudieren corresponderle, o a sus herederos, cualquiera que fuere su origen, causa y naturaleza.